



21

**RESOLUCION No. 000032 DE 06 MAYO 2005**

"Por la cual se registra el Cambio de Razón Social de la Sociedad Servicio de Transportes Especiales S.A. por **EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.**, Empresa que está debidamente Habilitada para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en las Modalidades de Pasajeros y Mixto por Carretera"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 y 175 de 2001 y 2053 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte mediante las Resoluciones Nos. 00068 y 00069 de abril 16 de 2002, le otorgó a la Empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., las Habilitaciones correspondientes, que le permiten continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en las Modalidades Mixto y de Pasajeros por Carretera, respectivamente.

Que la Dirección General del suprimido INTRA, mediante la Resolución No. 00818 de febrero 7 de 1992, le autorizan Rutas y Horarios, Niveles de Servicio y le fijan la Capacidad Transportadora a la Empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. Este Acto Administrativo, ha sido modificado, entre otras por las Resoluciones Nos. 0040 de septiembre 18 de 1995, 0038 de junio 3 de 1998, 00086 de diciembre 4 de 2001 y 00015 de marzo 31 de 2003.

Que el Representante Legal de la Empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 1616 de abril 27 de 2005, solicita que se proceda a autorizar el cambio de nombre o razón social de su representada, por **EXPRESO SAN JUAN DE PASTO**, teniendo en cuenta la aprobación por la Asamblea General de la Empresa, manteniendo el objeto y los derechos adquiridos.

Que para demostrar el cambio de Nombre o Razón Social de SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. por **EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.**, la

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000032 DE 06 MAYO 2005

Empresa anexa los siguientes documentos:

1.- Copia de la Escritura Pública No. 1554 de abril 1 de 2005, otorgada por la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto, en donde se protocoliza el Acta No. 038 del 26 de febrero de 2005, que reforma los Estatutos de la Empresa, y se aprueba el cambio de Razón Social.

2.- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, en donde Certifica el Registro de la Escritura Pública antes citada, y que la sociedad cambio su nombre de Servicio de Transportes Especiales S.A. por el de **EXPRESO SAN JUAN DE PASTO.**

Que el Decreto 2350 de julio 23 de 2003, por el cual se Reestructura el Ministerio de Transporte, dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales, en su Artículo 17, Numeral 6, contempla:

"Otorgar, negar, modificar, revocar la Habilitación a las empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, Carga, Mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción."

En mérito de lo expuesto y por ser procedente atender la solicitud citada en el considerando tercero de esta resolución, este Despacho,

## R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Registrar el cambio de nombre o razón social de la Empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., por el de **EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.**, en consideración a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar como consecuencia del artículo anterior, los Artículos Primeros de las Resoluciones números 0068 y 0069 de abril 16 de 2002, por las cuales se le otorga Habilitación a la Empresa citada, en las Modalidades de Pasajeros y Mixto, en el sentido de cambiar el Nombre o Razón Social de SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A. por el de **EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.**; De igual manera, ese cambio de nombre se entenderá en los distintos Actos Administrativos que le autorizan Rutas y Horarios, Recorridos y Frecuencias, Cambios de Clase de Vehículos, Reestructuración de Horarios y los demás que le otorgan derechos y obligaciones.

ARTICULO TERCERO.- Las Tarjetas de Operación expedidas por esta Territorial del Ministerio de Transporte, en las que figure el nombre anterior de la Empresa, tendrán vigencia hasta su vencimiento.

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

DE

ARTICULO CUARTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa **EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.**, que contra el Presente Acto Administrativo proceden por la Vía Gubernativa los Recursos de Reposición, ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

ORIGINAL FIRMADO POR  
**FIDES CORDOBA C.**  
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**FIDES E. CORDOBA CASTILLO**  
**Director Territorial Nariño**  
**Ministerio de Transporte**

Proyectó y elaboró  
Javier Calvache Cerón

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de mayo de 2005, notifiqué personalmente al señor SEGUNDO HERIBERTO ROSERO ARGOTY, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.931.494 expedida en Consacá, en su condición de Representante Legal de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., el contenido de la Resolución No. 000032 de mayo 6 de 2005 “ Por la cual se registra el Cambio de Razón Social de la Sociedad Servicio de Transportes Especiales S.A. por EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., Empresa que está debidamente habilitada para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en las Modalidades de Pasajeros y Mixto por Carretera ”, expedida por la Territorial Nariño del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo, y se le informó que contra el mismo proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición, ante este Despacho, y/o el de Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que debe presentarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta notificación, y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 52 del C.C.A..

EL NOTIFICADO

  
**SEGUNDO H. ROSERO ARGOTY**  
Gerente

EL NOTIFICADOR

  
**JAVIER CALVACHE CERON**  
Profesional Universitario  
Ministerio de Transporte